

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2020/4259** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 13/2020.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 13 del presupuesto de 2020, adoptado en fecha 30 de julio de 2020, por el Pleno del Ayuntamiento de Guarromán, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

EXPTE. 13/2016. Crédito extraordinario

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
151.609.06	Estructura Metálica Polígono Los Llanos	5.000,00
150.619.02	Obra acceso minusválidos entrada Ayuntamiento	40.374,12
150.624.01	Adquisición vehículo servicios municipales	7.000,00
320.625.04	Adquisición mobiliario Escuela Infantil	15.800,81
155.629.00	Adquisición de carpas y sillas	12.000,00
	TOTAL	80.174,93

BAJAS Y ANULACIONES Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
151.120.01	PERSONAL FUNCIONARIO. SUELDOS GRUPO A2	10.000,00
920. 120.03	PERSONAL FUNCIONARIO. SUELDOS GRUPO C1	8.453,61
920. 120.09	PERSONAL FUNCIONARIO. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	15.000,00
920. 121.00	PERSONAL FUNCIONARIO. COMPLEMENTO DESTINO	9.500,00
920.121.01	PERSONAL FUNCIONARIO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	37.221,32
	TOTAL	80.174,93

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Guarromán, a 28 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.